

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 24/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00191-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio N° 1436 del 17/11/2021, a través del cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, informó que mediante auto calendado 17 de noviembre de 2021, se decretó la terminación por pago total de la obligación del proceso 2017-077 y se dispuso informar que no quedaron remanentes para el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bed3da912cca2e8632749deb3d8e9b6377130cd37b015662a7a434d5d6e8ed8**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>